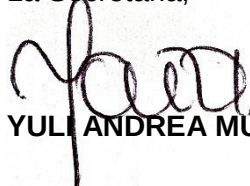


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 23 de agosto de 2022. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que procede la fijación de fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el art 373 del C.G.P. Sírvase proveer.

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiún (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 178

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLARA ROSA HURTADO BALANTA CC 41.103.996
DEMANDADOS: ASOCIACIÓN MIRANDEÑA DE VIVIENDA Y OTROS
RADICACIÓN: 198454089001-2020-00284-00

El pasado 26 de mayo se recibió memorial remitido por la señora DIANA FAISURY ARRECHEA MERA, perito posesionado dentro del presente proceso, en el cual aporta el informe de peritazgo de la inspección judicial llevada a cabo el 13 de mayo del presente año.

Transcurrido el término concedido para allegar el informe pericial y puesto en conocimiento a las partes mediante auto de La misma fecha, sin que se haya puesto oposición, esta Judicatura, procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia para la continuación del a audiencia de la que trata el art 373 del CGP.

Por lo expuesto en líneas anteriores, **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA**

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día **JUEVES VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para continuar con la audiencia de que trata el art 373 del CGP, la cual continuará de manera virtual.

SEGUNDO: INFORMA a las partes oportunamente el enlace de conexión, con el fin de garantizar la presencia de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

P/YAMA

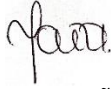
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **075** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **24 DE AGOSTO DE 2022**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA